



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CIERRE DE LA PESQUERÍA DE LA ANCHOA DEL STOCK ANE/9/3411 PARA LA MODALIDAD DE CERCO EN EL CALADERO CANTABRICO Y NOROESTE

La orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste, establece la distribución de la cuota de la anchoa que corresponde a España (*Engraulis encrasicolus*, stock ANE/9/3411) en el Cantábrico y Noroeste.

El análisis de los datos actuales de consumo que obran en poder de la Secretaría General de Pesca indica que la cuota extra de ANE/9/3411 repartida a los buques censados en la modalidad de Cerco en el Cantábrico y Noroeste, como consecuencia de la utilización del mecanismo de flexibilidad, ha sido ya agotada procediendo por tanto, el **cierre** de la pesquería del stock de **anchoa ANE/9/3411 para todos los buques de la modalidad de cerco en el Cantábrico y Noroeste**. Este cierre se hará efectivo **a partir de las 00:00 horas del 23 de mayo de 2018**.

A partir de entonces, quedará prohibido efectuar cualquier captura de anchoa ANE/9/3411 para los mencionados buques, pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha de cierre indicada anteriormente.

Las infracciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo.

Madrid a 22 de mayo de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA



José Luis González Serrano